

MIÉRCOLES, 4 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 3

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2011-17181 *Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y otras actuaciones de Control 2012.*

I. PRESENTACIÓN

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria al amparo de lo dispuesto en el artículo es el 132 de la Ley 14/2006 de Cantabria, de 24 de octubre de 2006, de Finanzas (en adelante Ley de Cantabria de Finanzas), ejercerá el control interno de la gestión económico financiera del sector público autonómico, con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión controla. Así como, realizará, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 10/2006 de Cantabria, de 17 de julio de 2006, de Subvenciones, (en adelante Ley de Cantabria de Subvenciones) y el artículo 133, de la Ley de Cantabria de Finanzas, el ejercicio del control financiero de las subvenciones concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y los organismos y entidades vinculados o dependientes de aquélla.

En aplicación del artículo 151.3 y 157, de Ley de Cantabria de Finanzas y el artículo 52 de la Ley de Cantabria de Subvenciones, le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria el desarrollo del Plan de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Control de Subvenciones.

El citado plan pone de manifiesto cuales son los objetivos y prioridades, que la Intervención General de la Comunidad Autónoma contempla, en este ámbito de control, para el presente ejercicio y, concreta, las actuaciones a realizar en cada una de las Consejerías y Entidades sometidas a esta modalidad de control.

La Intervención General de la Administración Autonómica de Cantabria, en el desarrollo de sus actuaciones de control, sigue el conjunto de reglas y pautas de comportamiento que ha aprobado en su circular 1/2007, de 21 de febrero, sobre Control Financiero Permanente; Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control y las realizará, bien a través de sus funcionarios, debidamente designados en los programas de trabajo en función del tipo de control a realizar, o bien mediante la contratación de firmas auditoras externas, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, de la Ley de Cantabria de Finanzas.

II. ESTRUCTURA

Este Plan Anual, constará de dos partes bien diferenciadas: El Control Financiero del Sector Público Autonómico, que se realizará a través de sus modalidades de Control Financiero Permanente y la Auditoría Pública y el Control de Subvenciones, dentro de éste último, se incluye

CVE-2011-17181

MIÉRCOLES, 4 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 3

tanto el control a perceptores de subvenciones autonómicas, que se desarrollará en los términos recogidos en la normativa reguladora de las subvenciones, como el control de Fondos de la Unión Europea.

- Respecto de los controles del Sector Público Autonómico se distinguirá, en cuanto a los Órganos o Entidades sobre los que recae:

- Control Financiero Permanente, que se ejercerá sobre la Administración General, Organismos Autónomos dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Agencia Cántabra al Consumo y la Agencia Cántabra de Administración Tributaria. El objeto será verificar de una forma continuada la situación y el funcionamiento de estas entidades, comprobando su adecuación a la normativa y directrices que las rigen, y en general, si su gestión se adecua a los principios de buena gestión financiera, dando cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria y equilibrio financiero.

- Auditoría Pública, que se ejercerá sobre la totalidad de los Órganos y Entidades integrantes del Sector Público Autonómico, así como sobre los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúa mayoritariamente desde los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y con el objeto de verificar con posterioridad y de forma sistemática, la actividad económico financiera del sector público, mediante procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones dictadas en el ámbito de lo público. Esta auditoría se realizará en las modalidades de: auditoría de regularidad contable, auditoría de cumplimiento y auditoría operativa.

- En cuanto al Control Financiero de Subvenciones tendrá como objeto verificar la adecuada y correcta obtención, justificación, gestión y aplicación de la subvención por parte de las personas o entidades beneficiarias y entidades colaboradoras; en cuanto a las actividades u operaciones subvencionadas su realidad y regularidad, así como su adecuada y correcta financiación.

- Como se ha indicado anteriormente está incluido en este ámbito el control financiero de las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios que se realizará, en su ámbito respectivo de competencias, por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o los órganos o funcionarios que tengan atribuido el control financiero de la gestión económica de las corporaciones locales, sin perjuicio de las competencias de coordinación y control que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reconoce a la Intervención General del Estado.

- En las ayudas financiadas por el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria realizará los controles previstos en el Reglamento (CEE) número 485/2008 del Consejo de las Comunidades Europeas, de 26 de mayo, de acuerdo con lo previsto en la normativa comunitaria y en la Ley General de Subvenciones.

- Y por último, se podrán realizar, en aplicación de la normativa comunitaria que se recoge en el apartado VII de este Plan, los controles y verificaciones de los procedimientos de gestión de los distintos órganos gestores que intervengan en la concesión, gestión y pago de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios que permitan garantizar la correcta gestión financiera de tales fondos.

III. PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

III.1. SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

De conformidad con lo dispuesto en su normativa de creación, el SCS, se encuentra sometido a Control Financiero Permanente. En atención a ello, para el ejercicio 2012, se tiene previsto la realización de las siguientes actuaciones:

CVE-2011-17181

MIÉRCOLES, 4 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 3

GERENCIA	ÁREA	Período
Hospital Comarcal de Laredo	Gastos de personal	2011
	Gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones reales (capítulos II Y VI del presupuesto)	2011
	Anticipos de Caja Fija	2011
Dirección Gerencia	Inversiones reales (capítulo VI del presupuesto)	2011

No obstante, podrán realizarse modificaciones al plan inicialmente previsto mediante la correspondiente Resolución.

III.2. AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, de creación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, el control interno de la misma se realizará bajo la modalidad de Control Financiero Permanente. En atención a ello y para el ejercicio 2012 se tiene previsto realizar las siguientes actuaciones:

ÁREA	Período
Gastos de Personal	2011
Procedimiento recaudatorio de tasas e impuestos (Liquidación y recaudación)	2011

III.3 INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

De conformidad con lo regulado en la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre recreación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, el control interno al que esta sometido dicho Organismo Autónomo es el Control Financiero Permanente. Por ello, se prevén los siguientes controles para realizar en el ejercicio 2011:

Control	ÁREA	Período
Prestaciones del sistema para la autonomía y atención a personas dependientes	Prestaciones del sistema para la autonomía personal y atención a personas dependientes	2011
Servicio asistencia domiciliaria	Prestaciones del sistema para la autonomía personal y atención a personas dependientes	2011
Contratación administrativa (en un centro dependiente del ICASS)	Capítulo II y VI del presupuesto de gastos	2011

MIÉRCOLES, 4 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 3

III.4 ADMINISTRACIÓN GENERAL, AGENCIA CÁNTABRA AL CONSUMO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

De acuerdo a lo determinado en los artículos 149, 150 y 151, de la Ley de Cantabria de Finanzas, se prevén realizar los siguientes Controles Financieros Permanentes en el ámbito de las mismas, teniendo en cuenta que a todos ellos se les aplica el mismo régimen de control Interno que a las Consejerías:

Entidades

TIPO	Entidad	CONSEJERÍA	ÁREA	PERIODO
C.F.P	CIMA	Medio Ambiente, Ordenación del territorio, Urbanismo.	Gastos de personal	2011
C.F.P	ODECA	Desarrollo rural, ganadería, pesca y biodiversidad	Gastos de personal	2011
C.F.P	ICANE	Economía, Hacienda y Empleo	Gastos de personal	2011
C.F.P	CEARC	Presidencia y Justicia	Gastos de personal	2011
C.F.P	ACC	Economía, Hacienda y Empleo	Gastos de personal	2011
C.F.P	Consejerías	Todas	Gastos de personal	2011

III.3 INSTITUTOS PÚBLICOS O COLEGIOS CONCERTADOS

Se realizará control en los centros que a continuación se relacionan:

NOMBRE	LOCALIDAD	PERÍODO
Instituto Publico la Albericia	Santander	2009-2010

Se verificará respecto de la gestión económico-financiera, correspondiente a las anualidades 2009-2010, los siguientes aspectos:

- Llevanza de Libros Obligatorios.
- Financiación.
- Situación de su Tesorería.
- Expedientes de contratación (previo muestreo estadístico).

IV. PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS PÚBLICAS

IV.1. AUDITORÍAS DE CUENTAS ANUALES

Respecto de las Cuentas Anuales, formuladas en los periodos que se indican se realizará la auditoría de las siguientes entidades:

MIÉRCOLES, 4 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 3

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES. EMPRESAS PÚBLICAS

EMPRESA	ADSCRIPCIÓN	OBJETO	PERÍODO
CEP	Economía, Hacienda y Empleo	Cuentas Anuales	2011
SEMCA	Presidencia y Justicia	Cuentas Anuales	2011

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES. ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES

ORGANISMO	ADSCRIPCIÓN	OBJETO	PERÍODO
PUERTOS DE CANTABRIA	Consejería de Obras Públicas y Vivienda	Cuentas Anuales	2011

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES. CONSEJOS

CONSEJO	ADSCRIPCIÓN	OBJETO	PERÍODO
Consejo Económico y Social	Innovación, industria, turismo y comercio	Cuentas Anuales	2011
Consejo De la Mujer	Presidencia y justicia	Cuentas Anuales	2011
Consejo De la Juventud	Presidencia y justicia	Cuentas Anuales	2011

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES. CONSORCIOS

CONSORCIO	ADSCRIPCIÓN	OBJETO	PERÍODO
Museo de Cantabria	Educación, Cultura y Deporte	Cuentas Anuales	2011
Centro Asociado UNED en Cantabria	Educación, Cultura y Deporte	Cuentas Anuales	2011

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES. FUNDACIONES

FUNDACIÓN	ADSCRIPCIÓN	OBJETO	PERÍODO
F.I.S	Educación, Cultura y Deporte	Cuentas Anuales	2011
Marqués de Valdecilla	Sanidad y Servicios Sociales	Cuentas Anuales	2010-2011
Fundación Cantabra de Empleo y Bienestar Social	Sanidad y Servicios Sociales	Cuentas Anuales	2011
Fundación Centro tecnológico de Logística Integral	Innovación, Industria, Turismo y Comercio	Cuentas Anuales	2011
Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental	Innovación, Industria, Turismo y Comercio	Cuentas Anuales	2011

En las auditorías de cuentas anuales de las Fundaciones del Sector Público Autonómico anteriormente descritas, adicionalmente se verificará conforme a lo establecido en el artículo 159.3 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, el cumplimiento de los fines fundacionales, y de los principios a los que se que se deberán de ajustar en materia de selección de personal, contratación y Tesorería. Asimismo, se extenderá a la verificación de la ejecución de los presupuestos de explotación y de capital.

CVE-2011-17181

MIÉRCOLES, 4 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 3

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ORGANISMO	ADSCRIPCIÓN	OBJETO	PERÍODO
ODECA	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad	Cuentas Anuales	2011
CIMA	Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo	Cuentas Anuales	2011
ICANE	Economía, Hacienda y Empleo	Cuentas Anuales	2011
CEARC	Presidencia y Justicia	Cuentas Anuales	2011

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES. AGENCIAS

ORGANISMO	ADSCRIPCIÓN	OBJETO	PERÍODO
ACAT	Economía, Hacienda y Empleo	Cuentas Anuales	2011
ACC	Industria, Innovación, Turismo y Comercio	Cuentas Anuales	2010-2011

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ORGANISMO	ADSCRIPCIÓN	OBJETO	PERÍODO
Instituto de Finanzas	Economía, Hacienda y Empleo	Cuentas Anuales	2011

IV.2. AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA

Respecto de las entidades sector público empresarial y fundacional que se relacionan en el siguiente cuadro, se realizarán auditorías de cumplimiento y operativas, en concreto de legalidad, eficacia, eficiencia y economía, en las áreas siguientes:

EMPRESA	ADSCRIPCIÓN	OBJETO	PERÍODO
CEP	Economía, Hacienda y Empleo	Contratación, convenios, aportaciones dinerarias y entregas dinerarias sin contraprestación	2011
SEMCA	Presidencia y Justicia	Evolución del gasto de personal y análisis de la contratación Personal	2011

V. CONTOL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS A LAS ENTIDADES AUDITADAS

Desde la Subdirección General, se deben establecer los mecanismos adecuados que permitan un seguimiento, tanto de las medidas correctoras o, en su caso, ajustes contables propuestos en los informes definitivos, así como de las actuaciones adoptadas por el órgano gestor y recogidas en las alegaciones presentadas al informe.

En concreto a lo largo del ejercicio 2012 se someterán a un seguimiento especial las medidas correctoras, ajustes contables y las actuaciones que vayan a ser adoptadas, como consecuencia de las siguientes auditorías realizadas en el ejercicio 2011:

MIÉRCOLES, 4 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 3

TIPO DE CONTROL	ENTIDAD	ADSCRIPCIÓN	ÁREAS CONTROLADAS	PERIODO
Control Financiero Permanente	H.U. Marqués de Valdecilla	---	Capítulo II	2010
Auditoria de cumplimiento	SODERCAN	Innovación Industria, Turismo y Comercio	Contratación y convenios	2010-2008

VI. CONTROL DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

- Control al Gestor de Subvenciones.
- Medio ambiente:

Línea de ayuda: "Subvenciones concedidas con cargo a la aplicaciones presupuestarias de la Consejería de Medio Ambiente, ejercicio 2011".

- Control al Beneficiario.
- Respecto de las líneas seleccionadas gestionadas por los órganos indicados en el apartado anterior, por muestreo estadístico, se realizará un control al perceptor de las citadas subvenciones.

VII. PLAN DE ACTUACIONES DE CONTROL SOBRE FONDOS COMUNITARIOS

CONTROLES SOBRE LOS FONDOS COMUNITARIOS, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2007-2013:

- Controles sobre Fondos Estructurales y Fondo Europeo de Pesca 2007-2013.

Se llevarán a cabo los controles sobre ayudas cofinanciadas por Fondos Estructurales y Fondo Europeo de Pesca 2007-2013, en las modalidades previstas por los Reglamentos (CE) nº 1083/2006 y nº 1828/2006 (Controles de Sistemas y Procedimientos, y Controles de operaciones), de acuerdo con las diferentes Estrategias de auditoria aprobadas por la Comisión Europea, bien como Órgano de control coadyuvante de la Intervención General de la Administración del Estado, bien como Autoridad de auditoría en el P.O. regional de Cantabria del FSE.

Además, se elaborarán los Informes anuales de control que recojan el resultado de las auditorías y los Dictámenes sobre el funcionamiento de los sistemas de gestión y control, recogidos en los Reglamentos mencionados, bien en calidad de Órgano coadyuvante de control, bien en calidad de Autoridad de auditoría.

- Controles a efectuar sobre los Fondos que financian la Política Agraria Comunitaria: FEAGA y FEADER:

- Elaboración de un certificado, basado en un examen de los procedimientos y una muestra de las transacciones, relativo a las cuentas del organismo pagador, conforme a lo preceptuado en el artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1290/2005, de 21 de junio, en los términos y plazos previstos en el artículo 5 del Reglamento (CE) nº 885/2006, de la Comisión de 21 de junio de 2006.

- FEAGA: En el supuesto en que del PLAN NACIONAL DE CONTROL, se derive la realización de controles y así se comunique a esta Intervención General, conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 485/2008 del Consejo, de 26 de mayo de 2008, relativo a los controles, por los Estados miembros, de las operaciones comprendidas en el sistema de financiación por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía, se entienden incluidos en el presente Plan.

CVE-2011-17181

MIÉRCOLES, 4 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 3

VIII. INFORMES RESÚMENES ANUALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158.5 de la Ley de Finanzas de Cantabria, y de acuerdo a lo establece en la Instrucción vigésimo primera de la Circular 1/2007 de la Intervención General de la Administración Autonómica, Esta remitirá al Consejo de Gobierno, por conducto de la Consejería competente en materia de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos dos informes resúmenes anuales:

a) Uno antes del 31 de diciembre del ejercicio al que se refiera el Plan Anual Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control, resumen de las auditorías de cuentas anuales realizadas hasta ese momento, recogiendo las salvedades contenidas en los Informes.

b) Otro, antes del día 30 del mes de junio del ejercicio siguiente al que se refiera el Plan Anual Plan Anual Control Financiero Permanente, Auditoria Publica y Otras Actuaciones de Control, comprensivo de los resultados más significativos de la ejecución.

IX. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

IX.1. La ejecución del Plan Anual de Auditorías, se llevará a cabo en la Subdirección General de Control Financiero de la Intervención General, bajo la dirección de la Subdirectora General de Control Financiero o persona en que se encomiende esas funciones y la supervisión del Interventor General.

IX.2. Para el desarrollo de los trabajos de control se seguirá lo dispuesto en la Normativa Comunitaria que resulte de aplicación directa en esta materia, en la Ley de Finanzas de Cantabria, en la Circular 1/2007, de 21 de febrero, de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control y en las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por Resolución de la IGAE de fecha 14 de febrero de 1997, y demás normas de control que resulten de aplicación supletoria. De igual manera, y para el control de perceptores de subvenciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

IX.3. El Plan Anual Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control, aquí descrito, puede verse modificado, por la concurrencia de circunstancias que así lo exijan, tal y como lo prevé el artículo 157 de la Ley de Finanzas.

IX.4. Corresponderá al Subdirector General de Control Financiero o persona en que se encomiende esas funciones, realizar la distribución de los controles previstos a los diferentes equipos de auditoría, designando al Director-Jefe de Equipo y a los auditores integrantes del mismo. Igualmente, se establecerá un calendario para su efectiva materialización y se mantendrá informado al Interventor General del efectivo cumplimiento del Plan de Control, como de aquellas "cuestiones de interés" que se susciten en el desarrollo del trabajo de campo.

IX.5. Previo conocimiento del Interventor General o persona en que se encomiende esas funciones, corresponderá al Subdirector General de Control Financiero comunicar al titular del servicio, órgano, entidad controlada o perceptora de subvenciones o ayudas, el inicio de las actuaciones de control.

IX.6. En el ejercicio de las actuaciones de Control Financiero, la Intervención General, podrá recabar directamente de quien corresponda los asesoramientos jurídicos y técnicos que considere necesarios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y de control.

CVE-2011-17181

MIÉRCOLES, 4 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 3

IX.7. Los informes de Control Financiero, deberán de ser presentados por el Director del trabajo de Control a la Subdirectora General de Control Financiero o persona en que se encomienda esa función y a la supervisión del Interventor General.

IX.8. Los informes de Control Financiero, deberán de sujetarse a la estructura y contenido descrito en la Ley de Finanzas, en la disposición duodécima de la Circular 1/2007, de 21 de febrero de la Intervención General de Cantabria.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y otras Actuaciones de Control, para el ejercicio 2012.

Segundo.- Tras la aprobación de este plan queda sin efecto el Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y otras Actuaciones de Control correspondiente al ejercicio 2011.

Santander, 26 de diciembre de 2011.

El interventor general,
Gabriel Pérez Penido.

[2011/17181](#)

CVE-2011-17181